CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2021-0343.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso**,** con el informe que el codemandado CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ le confirió poder a un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 054

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería al doctor JHON SEBASTIÁN RUIZ CASAS con C.C N° 1.014.235.355 y T.P N° 303.929 del C.S. de la Judicatura para representar al codemandado CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por VIBIANA QUINTERO OSPINA, en los términos del poder que le fue conferido.

El inciso 2º del artículo 301 del CGP establece que ***"qquien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería"***.

Se tiene a CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZÁLEZnotificado por

conducta concluyente, y contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

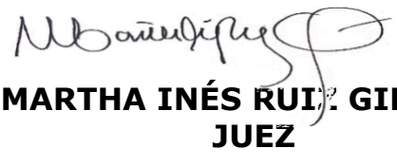

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 de enero 20 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA